

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 14 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar la contratación de personal para la atención a las personas en situación de dependencia.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, afronta uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados, al atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para realizar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía, configurando el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas. En este marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la mencionada Ley, las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

En desarrollo de dicha Ley se aprobó el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, que permite la puesta en marcha y el acceso de la ciudadanía andaluza al Sistema y asigna importantes competencias a las Entidades Locales, configuradas como puerta de entrada al mismo, atribuyendo a los Servicios Sociales Comunitarios del municipio de residencia de las personas solicitantes el inicio de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención, que determina las modalidades de intervención más adecuadas a cada persona que se encuentre en situación de dependencia, así como la colaboración en el seguimiento de la correcta aplicación del mismo.

Asimismo, la puesta en marcha e implantación del Sistema en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha requerido reforzar el número de personas que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios y, a tal fin, el 28 de noviembre de 2006, el 31 de julio de 2007, el 20 de noviembre de 2007, el 25 de noviembre de 2008, el 24 de noviembre de 2009, el 23 de noviembre de 2010, el 27 de diciembre de 2011 y el 28 de diciembre de 2012 se aprobaron sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia.

En la actualidad, el Sistema se ha consolidado de forma general, después de los primeros años de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en los que se ha realizado un importante esfuerzo de tramitación de procedimientos de cara a la incorporación al mismo de un importante volumen de personas en situación de dependencia, si bien, en virtud del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, la atención a personas reconocidas en Grado I de dependencia queda demorada a julio de 2015, por lo que las tareas relativas al reconocimiento de las prestaciones quedan igualmente reducidas, concretándose actualmente en la atención a los grados III y II de dependencia. En consecuencia, continúa siendo necesario un refuerzo de personal, principalmente en el ámbito del trabajo social, para asumir de forma conveniente el lógico ritmo de reposición, así como las funciones asignadas en materia de revisión de prestaciones y seguimiento de la correcta aplicación de los Programas Individuales de Atención, asegurando la adecuación de los servicios o prestaciones a las necesidades de las personas a las que les fueron prescritos.

En el presente Acuerdo hay que incluir al municipio de Bormujos (Sevilla), que supera los 20.000 habitantes, tal y como establece el Real Decreto 1697/2012, de 21 de diciembre, por el que se declaran oficiales la cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2012. En consecuencia, este municipio asume las competencias de gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en virtud del artículo 19 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, por lo que la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia en su ámbito territorial pasa de la Diputación Provincial de Sevilla al citado Ayuntamiento.

Igualmente, conviene destacar que, en el marco de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, se continúan adoptando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los

compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma en materia de reducción del déficit público y asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Entre estas medidas destacan, en materia de personal, la reducción de las retribuciones del personal funcionario y laboral de todo el sector público andaluz, siendo éste el escenario considerado en el presente acuerdo, además de los parámetros tenidos en cuenta en ejercicios anteriores para la determinación de la financiación a cada Entidad Local para la atención a personas en situación de dependencia.

Por otro lado, el artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece, entre las competencias de la Agencia, la colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la misma, figurando entre los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 7 de los citados Estatutos, el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de enero de 2014,

A C U E R D O

Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto distribuir entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía los créditos destinados a financiar, durante el año 2014, el mantenimiento de la contratación, por parte de las Entidades Locales, de las personas que, poseyendo la titulación de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios, con la finalidad de que los mismos puedan asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las Entidades Locales podrán contratar personal administrativo con cargo a este Acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

Segundo. Créditos disponibles.

Los créditos destinados a financiar el objeto ascienden a 10.290.871 euros, que se financiarán con cargo al Presupuesto de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2014.

Tercero. Distribución de los créditos.

1. Los citados créditos se distribuyen entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo recogido en el Anexo del presente Acuerdo.

2. A las Entidades Locales incluidas en el objeto de este Acuerdo, a excepción de lo acordado en el apartado siguiente, se les asignan los mismos créditos que los consignados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2012.

3. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1697/2012, de 21 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2012, se incluye el municipio de Bormujos (Sevilla), que pasa a tener una población superior a 20.000 habitantes, por lo que, en virtud de las variables y ponderaciones citadas en el punto uno del apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2010, referidas al 1 de enero de 2012, tomando como referencia la cantidad asignada a la Diputación Provincial de Sevilla en el Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, al citado Ayuntamiento se le asigna el crédito recogido en el Anexo del presente Acuerdo.

Cuarto. Liquidación de los créditos distribuidos.

1. Las cantidades que deban satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Entidades Locales a las que se refiere este Acuerdo se abonarán por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, estando condicionadas a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

2. Las Entidades Locales afectadas deberán presentar en el plazo de un año desde la fecha de materialización del pago una certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que

los fondos recibidos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía han sido destinados a la finalidad prevista. Asimismo, los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales deberán presentar unas fichas de evaluación, que serán establecidas y facilitadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Quinto. Cooperación interadministrativa.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las Entidades Locales se facilitarán la información que fuera necesaria para permitir que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, se desarrolle una actuación coordinada en relación con las personas contratadas en el marco de este Acuerdo para la atención a las personas en situación de dependencia.

Sevilla, 14 de enero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

A N E X O

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Almería	185.780,00 €
Diputación Provincial de Almería	427.951,00 €
Ayuntamiento de Adra	38.512,00 €
Ayuntamiento de El Ejido	65.838,00 €
Ayuntamiento de Níjar	34.375,00 €
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	65.838,00 €
Ayuntamiento de Vícar	32.919,00 €
Ayuntamiento de Cádiz	163.817,00 €
Diputación Provincial de Cádiz	263.354,00 €
Ayuntamiento de Algeciras	119.243,00 €
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	45.509,00 €
Ayuntamiento de Barbate	40.452,00 €
Ayuntamiento de Los Barrios	32.919,00 €
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	67.906,00 €
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	33.758,00 €
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	183.103,00 €
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	81.866,00 €
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	80.581,00 €
Ayuntamiento de Puerto Real	42.427,00 €
Ayuntamiento de Rota	39.887,00 €
Ayuntamiento de San Fernando	92.747,00 €
Ayuntamiento de San Roque	41.569,00 €
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	73.418,00 €
Ayuntamiento de Córdoba	352.087,00 €
Diputación Provincial de Córdoba	427.951,00 €

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Baena	48.457,00 €
Ayuntamiento de Cabra	52.317,00 €
Ayuntamiento de Lucena	55.705,00 €
Ayuntamiento de Montilla	55.399,00 €
Ayuntamiento de Palma del Río	44.047,00 €
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	57.111,00 €
Ayuntamiento de Puente Genil	54.159,00 €
Ayuntamiento de Granada	305.973,00 €
Diputación Provincial de Granada	515.199,00 €
Ayuntamiento de Almuñécar	51.876,00 €
Ayuntamiento de Armilla	33.133,00 €
Ayuntamiento de Baza	50.887,00 €
Ayuntamiento de Guadix	47.669,00 €
Ayuntamiento de Loja	47.682,00 €
Ayuntamiento de Maracena	36.998,00 €
Ayuntamiento de Motril	71.873,00 €
Ayuntamiento de Huelva	159.593,00 €
Diputación Provincial de Huelva	274.257,00 €
Ayuntamiento de Almonte	35.939,00 €
Ayuntamiento de Ayamonte	40.259,00 €
Ayuntamiento de Isla Cristina	37.881,00 €
Ayuntamiento de Lepe	34.531,00 €
Ayuntamiento de Moguer	32.952,00 €
Ayuntamiento de Jaén	142.602,00 €
Diputación Provincial de Jaén	526.708,00 €
Ayuntamiento de Alcalá la Real	59.881,00 €
Ayuntamiento de Andujar	60.581,00 €
Ayuntamiento de Linares	84.586,00 €
Ayuntamiento de Martos	54.932,00 €
Ayuntamiento de Úbeda	61.107,00 €
Ayuntamiento de Málaga	552.379,00 €
Diputación Provincial de Málaga	302.328,00 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	34.863,00 €
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	39.080,00 €
Ayuntamiento de Antequera	62.353,00 €
Ayuntamiento de Benalmádena	58.506,00 €
Ayuntamiento de Cártama	32.215,00 €
Ayuntamiento de Coin	43.407,00 €
Ayuntamiento de Estepona	70.862,00 €
Ayuntamiento de Fuengirola	88.248,00 €

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Marbella	105.390,00 €
Ayuntamiento de Mijas	78.772,00 €
Ayuntamiento de Nerja	46.203,00 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	40.546,00 €
Ayuntamiento de Ronda	58.555,00 €
Ayuntamiento de Torremolinos	75.252,00 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	81.912,00 €
Ayuntamiento de Sevilla	740.497,00 €
Diputación Provincial de Sevilla	836.037,00 €
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	72.608,00 €
Ayuntamiento de Bormujos	30.990,00 €
Ayuntamiento de Camas	46.604,00 €
Ayuntamiento de Carmona	49.219,00 €
Ayuntamiento de Coria del Río	42.138,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	95.240,00 €
Ayuntamiento de Écija	55.803,00 €
Ayuntamiento de Lebrija	39.604,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	40.031,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	36.556,00 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	53.495,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	41.841,00 €
Ayuntamiento de La Rinconada	37.763,00 €
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	43.284,00 €
Ayuntamiento de Tomares	32.919,00 €
Ayuntamiento de Utrera	57.270,00 €
Total Andalucía	10.290.871,00 €